

de Souto Curadores de la Repolucion, y sus ab frontes de la  
Catedra = Art.º 42 = Una Comision sera compuesta de  
cuatro Señores Souto de los cuales uno pertenecera a la  
Facultad de Medicina, otro a la de Cirujia y otro a la  
de Veterinaria, en el caso que a esta hubiere en la Sociedad.  
Art.º 43. = Las atribuciones de los Souto Curadores se  
hallan designadas en este Reglamento = Art.º 44 = Se  
autoriza a los mismos para que dicten cuantas providencias  
sean utiles al fomento de la Catedra, dando cuenta a la  
Sociedad en la primera junta para su aprobacion, en virtud  
de lo de mayo de 1836 = Victor Cergara = Manuel Enor.  
Acuerda la Sociedad se proceda a su discusion en la ordinaria  
proxima.

Acuerda

Con objeto de evitar a ciertos el entorpecimiento que pudieran  
padecer los negocios de Tesoreria, acuerda el M. Cuerpo que  
de Sr. D.º Manuel Enor se encargue de ella interinamente  
en la forma que lo ha estado hasta el dia hax que se verifique  
por la junta de elecciones el nombramiento de quien deba succe-  
derle y meriende la aprobacion de su mag.º

La Comision encargada de informar sobre la Catedra  
de Agricultura lo verifico en los terminos siguientes.

Informe sobre  
la Catedra de  
Agricultura

„ Una Comision no puede informar a V. S. de la emeñon.  
2.ª que da Sr. D.º Jose Cergara en la Catedra de Agricultura  
porque no concurrendo a dar sus lecciones en la Sala q.  
sele señalo para el efecto no ha podido formar juicio  
de ella de solo curador de dha. ensenanza, permitiendo  
a lo que ha manifestado el mismo Profesor es por  
el metodo que señala el Reglamento del año 1818.

Los discipulos son en muy corto numero, si bien se  
misericordios bastante al anunciar la apertura de  
la Catedra.

Habiendose pronunciado el Profesor el dia 2.º del